



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de Actuarios

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**  
**POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS**

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

RECURSO DE APELACIÓN: TEECH/RAP/064/2021.

ACTOR: LEDIN MÉNDEZ NUCAMENDI.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

TERCEROS INTERESADOS: PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las **22:00 Veintidós horas**, del día **28 Veintiocho de Abril de Dos Mil Veintiuno**, el Suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, **Ernesto Sumuano Zamora**, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** de fecha **28 Veintiocho de Abril de Dos Mil Veintiuno**, dictado por la Magistrada Instructora y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, en el **RECURSO DE APELACIÓN: TEECH/RAP/064/2021**; procedo a **notificar el mismo a las partes mediante Cédula que se fija en los Estrados Físicos y Electrónicos** de este Órgano Colegiado, anexando **Copia Autorizada** del presente **Acuerdo**, de fecha **28 Veintiocho de Abril de Dos Mil Veintiuno**, constante de **02 Dos fojas útiles impresas en ambos lados**; lo anterior, con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322 del Código de Elecciones y participación Ciudadana**; en concordancia con los artículos **18, 19, 20, 21, 25, 29, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; los diversos **42 y 43 fracción II, del Reglamento Interior, todos del Estado de Chiapas**; así como también el **Romano II, Numeral 17, de los LINEAMIENTOS DE SESIONES JURISDICCIONALES NO PRESENCIALES, SUSTANCIACIÓN DE**

EXPEDIENTES Y NOTIFICACIÓN DE SENTENCIAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, ADOPTADOS PARA ATENDER LA CONTINGENCIA RELATIVA A LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL VIRUS COVID-19 DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2021; Visible en la ruta electrónica

[http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/aviso\\_110121.pdf](http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/aviso_110121.pdf);

Homologando los criterios con: **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 1/2018, DE VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, *Por el que se adecua el Procedimiento para la Notificación, por correo Electrónico; aprobado por el Acuerdo General número 3/2010, para Transitar al uso de las Notificaciones Electrónicas. Disponible en:* <https://www.te.gob.mx/media/files/3f0d85732bf3c02.pdf>;

**ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 3/2020**, *Por el que se Implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los Acuerdos, Resoluciones y Sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y Resolución de los Medios de Impugnación en materia Electoral. Disponible en:*

<https://www.te.gob.mx/media/files/ec743f97d2cfead6c8a2a77daf9f923a0.pdf>,

así como también las **Notificaciones con en el Acuerdo General Conjunto Número 1/2014, de la SCJN y el Consejo de la Judicatura Federal**, disponible en:

[https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/acuerdos\\_generales/documento/2016-11/ACUERDO%20GENERAL%20CONJUNTO%201-2014%20%28EXP.%20ELECTRÓNICO%20Y%20NOT.%20VÍA%20ELECTRÓNICA%29%20FIRMA\\_0.pdf](https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/acuerdos_generales/documento/2016-11/ACUERDO%20GENERAL%20CONJUNTO%201-2014%20%28EXP.%20ELECTRÓNICO%20Y%20NOT.%20VÍA%20ELECTRÓNICA%29%20FIRMA_0.pdf), La Declaratoria del Seis de Noviembre de Dos

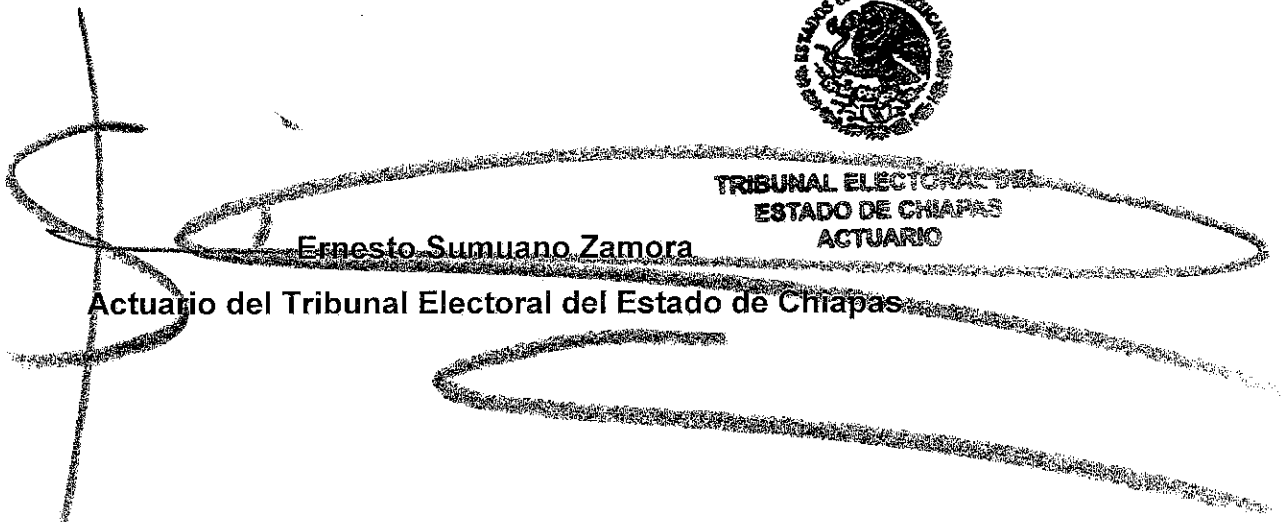
**Mil Catorce, sobre la fecha a partir de la cual en la SCJN las partes tendrán acceso a los expedientes electrónicos**, disponible en:

<https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/normativa/electronico/documentos/103504.pdf>; y, el **Acuerdo General 4/2020 del Pleno del Consejo de la**

**Judicatura Federal**, disponible en:

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5589993&fecha=20/03/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5589993&fecha=20/03/2020);

firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. DOY FE.-----

  
Ernesto Sumuano Zamora  
Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CHIAPAS  
ACTUARIO



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

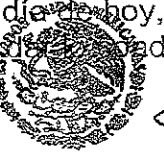
Siendo las quince horas, del veintisiete de abril de dos mil veintiuno, el suscrito ciudadano **Juan Gerardo Vega Santiago**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 10, 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 28, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, doy cuenta a la Magistrada Instructora de la Ponencia a la que me encuentro adscrito, ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, con el escrito de veinticinco de abril de la presente anualidad, remitido vía correo electrónico por el Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional en Representación de la Comisión Nacional de Elecciones MORENA, y anexos que lo acompañan recibido en esta Ponencia, el día de hoy, a las trece horas con cuarenta minutos; lo anterior para acordar lo conducente.



Siendo las trece horas, con treinta minutos, del veintiocho de abril de dos mil veintiuno, el suscrito ciudadano **Juan Gerardo Vega Santiago**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 10, 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 28, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, doy cuenta a la Magistrada Instructora de la Ponencia a la que me encuentro adscrito, ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, con el escrito de veintiocho de abril de la presente anualidad, firmado por Ledin Méndez Nucamendi y anexos que lo acompañan, recibido en esta Ponencia, el día de hoy, a las trece horas con nueve minutos; lo anterior para acordar lo conducente. - **Conste.**



Siendo las veintiún horas con cuarenta minutos, del veintiocho de abril de dos mil veintiuno, el suscrito ciudadano **Juan Gerardo Vega Santiago**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 10, 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 28, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, doy cuenta a la Magistrada Instructora de la Ponencia a la que me encuentro adscrito, ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, con el escrito firmado por el Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional en Representación de la Comisión Nacional de Elecciones MORENA y anexos que lo acompañan recibido en esta Ponencia, el día de hoy, a las veintiún horas con treinta y cuatro minutos; lo anterior para acordar lo conducente. - **Conste.**



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, **Luzilia Gutiérrez**, Chiapas; veintiocho de abril de dos mil veintiuno.

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario de conocimiento, con el escrito de referencia, **al efecto**, con fundamento en los artículos 102, numeral 13, fracción del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas<sup>1</sup>; 55, numeral 1, fracción I; 110 y 112, de la Ley de Medios de Impugnación en

<sup>1</sup> Para menciones posteriores, Código de Elecciones.

COPIA AUTORIZADA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS  
Órgano Jurisdiccional Autónomo



Materia Electoral del Estado de Chiapas<sup>2</sup>; y 21, fracciones IV, V y VI, del Reglamento Interior de este Tribunal, la Magistrada Instructora **ACUERDA:** -----

--- I.- Toda vez que, como se advierte del cómputo y razón que anteceden al presente acuerdo, visibles a foja 0189 del expediente que nos ocupa, que ha fenecido el plazo **de veinticuatro horas** concedido al actor, en el proveído de veintitres de abril del año que transcurre, a efectos de que manifestara por escrito ante este Tribunal, si otorgaba o no su consentimiento para la publicación de sus datos personales contenidos en el expediente que se forma, en los medios públicos con que cuenta este Órgano Jurisdiccional; por tanto, se hace efectivo el apercibimiento señalado en el auto de referencia, por lo que **se tiene por consentido** la publicación de sus datos personales, conforme a los numerales 16, 17, 20, 21, 23, 24, 25, y 26, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 8, 9, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, y 27, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas; precisando que únicamente se realizarán transferencias de datos personales, a efecto de atender requerimientos de información de una autoridad competente, además de que se encuentre debidamente fundada y motivada; en términos de los artículos 22, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 18, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.-----

--- II.- Por otra parte, téngase por recibido vía correo electrónico el oficio número CEN/CJ/J/1638/2021 de veinticinco de abril de la presente anualidad, por el Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional en Representación de la Comisión Nacional de Elecciones MORENA, constante de dos fojas útiles, y anexo que lo acompaña, consistente en la Impresión de correo electrónico de veintisiete de abril de dos mil veintiuno, constante de una foja útil. Agréguese a los autos para que sean valoradas en el momento procesal oportuno. -----

--- III.- Asimismo, téngase por recibido el escrito, de veintiocho de abril de la presente anualidad, signado por Ledín Méndez Nucamendi, constante de una fojas útil y anexos que lo acompañan, consistentes en: **a)** Copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, del accionante, constante de una foja útil; **b)** Impresión de quince de abril de la presente anualidad, con referencia a la publicación de la lista de Candidaturas aprobadas por el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, (Sesión de fecha trece de abril de dos mil veintiuno), constante de

---

<sup>2</sup> En adelante Ley de Medios



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

TEECH/RAP/064/2021.

dos fojas útiles. Agréguese a los autos para que sean valoradas en el momento procesal oportuno. -----

--- IV.- Así también, téngase por recibido el oficio número CEN/CJ/J/1638/2021 de veinticinco de abril de la presente anualidad, por el Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional en Representación de la Comisión Nacional de Elecciones MORENA, constante de tres fojas útiles, y anexo que lo acompaña, consistente en la Impresión de correo electrónico de veintisiete de abril de dos mil veintiuno, constante de una foja útil. Agréguese a los autos para que sean valoradas en el momento procesal oportuno. -----

--- V.- Ahora bien, respecto a la solicitud planteada por el accionante, respecto a la realización de una inspección a efectos de verificar la veracidad de las impresiones ofrecidas, debido a que la probanza en cuestión no fue ofrecida en términos de lo establecido en el artículo 32, numeral 1, fracción VIII; y 46, numeral 1, de la Ley de Medios, pues no se señala cuál es la violación reclamada que amerite tal diligencia, y el por qué tal desahogo es determinante para la resolución del recurso que nos ocupa. -----

--- VI.- Una vez que fueron analizadas las constancias de autos, se advierte que se actualiza una probable causal de improcedencia de las previstas en el artículo 33, de la Ley de Medios, en consecuencia, con fundamento en artículo 55, numeral 1, fracción II, de la citada Ley de Medios se ordena tomar los autos para que se elabore el proyecto de resolución que en derecho corresponda. ---

--- De conformidad con los artículos 20, numerales 1 y 3, 21, 22, 25, 29, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 43, fracción II, del Reglamento Interior de este Tribunal, así como romano II, numeral 17, de los Lineamientos de Sesiones Jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, **notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.** -----

--- Así lo proveyó y firma la ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, Magistrada instructora y Ponente, ante el ciudadano **Juan Gerardo Vega Santiago**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, en relación con el 28, fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con quien actúa y da fe. ---

AKBA/jgvs/



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CHIAPAS

**COPIA AUTORIZADA**

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS  
Órgano Jurisdiccional Autónomo



10  
11  
12  
13

14

15  
16  
17  
18

19

20  
21  
22  
23  
24  
25